



NACIONAL



DISPOSICIÓN 72/2019

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN (S.C.R.y F.)

No acreditar la Residencia médica de Cirugía general de la institución Sanatorio Colegiales (Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Del: 24/06/2019; Boletín Oficial 04/07/2019.

VISTO el Expediente N° EX-2019-43221026-APN-DNCH#MSYDS y las Resoluciones del entonces Ministerio de Salud N° [450](#) de fecha 7 de abril de 2006; N° [1922](#) de fecha 6 de diciembre de 2006; N° [1342](#) de fecha 10 de octubre de 2007; N° [1074](#) de fecha 30 de julio de 2015; N° [1814](#) de fecha 9 de octubre de 2015 y las Disposiciones de la entonces SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN N° [104](#) de fecha 24 de noviembre de 2015 y N° [86](#) de fecha 17 de noviembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° [450](#) de fecha 7 de abril de 2006 se crea el SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD y se establecen los criterios básicos, los integrantes del sistema y los registros.

Que el SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD se encuentra integrado por el CONSEJO FEDERAL DE SALUD - COFESA - como rector de la política a seguir en la formación del recurso humano en salud, es presidido por la SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN, la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL HUMANO como coordinador, la COMISIÓN TÉCNICA, integrada por representantes jurisdiccionales y la COMISIÓN ASESORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD, conformada por entidades representativas del sector, conforme lo establecido por Resolución N° [450](#) de fecha 7 de abril de 2006.

Que a la vez dicho sistema prevé un Registro Único de Entidades Evaluadoras, conformado por Sociedades Científicas, Universidades y otras Organizaciones Civiles.

Que por Resolución N° [1074](#) de fecha 30 de julio de 2015 se han aprobado los Marcos de Referencia de las Especialidades Médicas Neonatología, Cirugía General, Clínica Médica, Terapia Intensiva de adultos y Terapia Intensiva infantil. Y que los mismos fueron incorporados como estándar de evaluación de las residencias que se acrediten en el marco del SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD.

Que mediante Disposición Subsecretarial N° [104](#) de fecha 24 de noviembre de 2015, se han aprobado los nuevos Estándares Nacionales y Contenidos Transversales, para la Acreditación de Residencias del Equipo de Salud, y los formularios nacionales para la evaluación de residencias del equipo de salud (Instrumento Nacional de Residencias del Equipo de Salud, Encuesta de Residentes y Guía para los Evaluadores), a los efectos de que los mismos definan los criterios mínimos para el funcionamiento de formación de residencias, refrendados por la COMISIÓN TÉCNICA INTERJURISDICCIONAL y la COMISIÓN ASESORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD.

Que la especialidad médica Cirugía general está incluida en el listado de especialidades reconocidas por Resolución [1814/2015](#) del entonces MINISTERIO DE SALUD.

Que mediante Disposición N° [86](#) de fecha 17 de noviembre de 2016 de la entonces SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN la entidad Asociación Argentina de Cirugía ha sido incorporada al Registro de Entidades Evaluadoras. Que la propuesta pedagógica presentada por la Residencia se expresa en un programa de formación que se encuadra en lo prescripto en la Resolución N° [1342](#) de fecha 10 de Octubre de 2007.

Que la entidad Asociación Argentina de Cirugía ha realizado la evaluación de la residencia de Cirugía general de la institución Sanatorio Colegiales (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), utilizando el Instrumento Nacional de Evaluación, identificando las debilidades y fortalezas del proceso formativo.

Que la Entidad Evaluadora ha recomendado no acreditar la residencia de Cirugía general de la institución Sanatorio Colegiales (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), hasta que se implementen las recomendaciones producto del ejercicio evaluatorio.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL HUMANO elaboró un Informe Técnico de acuerdo a la documentación remitida por la Entidad Evaluadora, el Marco de Referencia de la Especialidad, los Estándares Nacionales de Acreditación y a las Encuestas realizadas a los residentes, expidiéndose en igual sentido y proponiendo no acreditar la residencia.

Que el MINISTERIO DE SALUD a los efectos de orientar el proceso de mejora de la calidad de la formación de esta residencia ha establecido requisitos y elaborado las recomendaciones pertinentes.

Que la COMISIÓN ASESORA DE EVALUACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD ha supervisado el procedimiento realizado.

Que atento a lo expuesto, se han cumplimentado los pasos necesarios y se ha definido no acreditar la residencia de Cirugía general de la institución Sanatorio Colegiales (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), hasta la implementación de las mejoras que surgen de la evaluación que realizó la Entidad Evaluadora y del Informe Técnico de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL HUMANO.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° [450](#) de fecha 7 de abril de 2006.

Por ello,

El Subsecretario de Calidad, Regulación y Fiscalización dispone:

Artículo 1°.- No acreditar la Residencia médica de Cirugía general de la institución Sanatorio Colegiales (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), de acuerdo con los informes emitidos por la Entidad Evaluadora Asociación Argentina de Cirugía y la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL HUMANO y en concordancia con los Estándares Nacionales para la Acreditación de las Residencias del Equipo de Salud.

Art. 2°.- Establecer para la iniciación de un nuevo proceso de acreditación de la Residencia de Cirugía general de la institución Sanatorio Colegiales (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Adecuar el Programa de Formación a lo establecido en los Estándares Nacionales de Acreditación, incluyendo los Contenidos Transversales (Disposición N° [104/2015](#)), Esquema de Presentación de Programas Docentes en Residencias de Salud (Resolución N° [1342/2007](#)), Reglamento Básico General para el Sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud (Resolución N° [1993/2015](#)) y Marco de Referencia de la Especialidad (Resolución N° [1074/2015](#)). Se sugiere emplear la guía para la formulación de Programas de Residencias del Sistema Nacional de Acreditación de Residencias del Equipo de Salud (año 2012).

b. Asegurar el equipo quirúrgico de la institución con especialistas cirujanos como docentes estables para la formación en la residencia.

c. Garantizar que la supervisión presencial y permanente por profesionales de la especialidad, en las actividades desarrolladas por los residentes durante las guardias, de

acuerdo a lo establecido en el Marco de Referencia de la Especialidad y Reglamento Básico General para el Sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud.

Art. 3°.- El nuevo pedido de acreditación deberá presentarse con un plazo mínimo de SEIS (6) meses a partir de la presente Disposición y en este, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en el ARTÍCULO 2°.

Art. 4°.- La Coordinación del Sistema Nacional de Acreditación de Residencias sugiere asimismo la implementación de las siguientes recomendaciones:

a. Incluir en el Programa de formación todos los contenidos transversales, previendo la modalidad de enseñanza y asegurando su desarrollo durante la Residencia, según lo establecido en los Estándares Nacionales de Acreditación.

b. Promover la formación pedagógica en el equipo docente y el asesoramiento pedagógico para el desarrollo de actividades formativas, de acuerdo a lo establecido en los Estándares Nacionales de Acreditación.

c. Reducir y adecuar la carga horaria de las jornadas de los residentes a lo establecido en el Reglamento Básico General para el Sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud.

d. Adecuar la carga horaria de las guardias de la Residencia y sistematizar el descanso post-guardia a lo establecido en los Estándares Nacionales de Acreditación y Reglamento Básico General para el Sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud.

e. Distribuir uniformemente la cantidad de guardias durante los años de la Residencia, de acuerdo a lo establecido en la “Matriz para Valoración para la Categorización de Residencias” del Ministerio de Salud de la Nación.

f. Desarrollar actividades de entrenamiento y habilidades quirúrgica con niveles de responsabilidad creciente y supervisión docente, especialmente en patología torácica, digestiva, de cabeza y cuello de mediana y alta complejidad, de acuerdo a lo establecido en el Marco de Referencia de la Especialidad (Resolución N° [1074/2015](#)), Estándares Nacionales de Acreditación (Disposición N° [104/2015](#)) y Reglamento Básico General para el Sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud (Resolución N° [1993/2015](#)).

g. Sistematizar la rotación por trauma e incorporar todas las rotaciones establecidas en el Marco de Referencia de la Especialidad (Resolución N° [1074/2015](#)).

h. Garantizar que el desarrollo de los contenidos Teórico - Prácticos de la Especialidad, con participación de docentes especialistas, se encuentren dentro del marco de la Residencia y no tengan costo adicional para los residentes, según Estándares Nacionales de Acreditación (Disposición N° [104/2015](#)).

i. Utilizar de manera sistemática el registro de prácticas y procedimientos que realiza cada residente para que resulten accesibles al análisis de grado de autonomía creciente como insumo para la planificación del aprendizaje, de acuerdo a lo establecido en los Estándares Nacionales de Acreditación.

j. Profundizar la formación de todos los residentes en metodología de la investigación realizando actividades en las que participen los residentes de los distintos años de formación y estimulando la presentación de trabajos de Investigación en la Especialidad, en Congresos, Ateneos y /o Jornadas según lo establecido en los Estándares Nacionales de Acreditación.

k. Fortalecer el proceso de evaluación de los residentes, utilizando distintos instrumentos de evaluación para valorar la adquisición de competencias de la especialidad. Se sugiere utilizar como recurso la “Guía para el Desarrollo de la Evaluación del Desempeño en las Residencias del Equipo de salud” del Ministerio de Salud de la Nación.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

Javier O'Donnell.

